



*ANUNCIO de 20 de mayo de 2024 sobre notificación de resolución de pago en las solicitudes de pago de 5.º año de compromiso (convocadas en su primer año por la Orden de 24 de enero de 2019. DOE n.º 20, de 30 de enero de 2019) de determinadas ayudas de agroambiente y clima y agricultura ecológica, encuadradas como medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado de gestión y control, en virtud de la convocatoria de pago realizada por Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio (DOE n.º 41, de 1 de marzo de 2023), gestionadas por el Servicio de Ayudas Complementarias. Campaña 2023/2024. (2024080807)*

En virtud de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se:

NOTIFICA:

Resolución de pago de 5.º año de compromiso de las siguientes ayudas, todas ellas presentadas al amparo del Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 5, de 9 de enero de 2017), correspondiente a la solicitud de pago campaña 2023/2024, convocadas en su primer año por la Orden de 24 de enero de 2019 (DOE n.º 20, de 30 de enero de 2019), gestionadas por el Servicio de Ayudas Complementarias:

Solicitudes de pago 5.ª anualidad de compromiso, convocatoria de año de inicio 2019, de las ayudas indicadas a continuación:

Submedida 10.1. Pago para los compromisos agroambientales y climáticos: Operación 10.1.1. Producción Integrada.

Operaciones:

10.1.1. Producción integrada, para los siguientes cultivos:

1. Arroz.
2. Frutales de pepita.
3. Frutales de hueso.
4. Olivar.
5. Tomate.



La relación de personas solicitantes afectadas se encuentra publicada en el Portal oficial Juntaex.es en el trámite "Ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrícolas compatibles con la protección y mejora del medio ambiente", accediendo a través del apartado de ese trámite "Solicitud y Anexos". El texto íntegro de la resolución de pago se encuentra publicado en el portal Juntaex.es, plataforma "Laboreo (Acceso a la información de los expedientes)", pudiéndose acceder a la misma con las respectivas claves personalizadas.

Contra dicha resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Los recursos y/o documentación se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sita en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia "Ayuda y n.º de expediente" asignado a la solicitud de ayuda y podrán presentarse en:

- Con carácter preferente, en el portal Juntaex.es, plataforma Arado, en el trámite "2023-ACTOS ADMINISTRATIVOS S.A.C. 2023- AÑO DE INICIO 2019" habilitado al efecto.
- En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se informa que, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las entidades colaboradoras se registrarán, al respecto, por lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración.

Mérida, 20 de mayo de 2024. La Jefa del Servicio de Ayudas Complementarias, CLARA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.